

Efectos y usos de los celulares en cárceles bonaerenses en la post-pandemia.

La experiencia de los «clubes» de rugby en la unidad n°46 de San Martín.

Javier Piscitelli¹

SUMARIO: I.- Introducción; II.- Encuadre e inserción institucional: Fundación Espartanos; III.- Estrategia teórico--metodológica; IV.- a) Historia reciente: la comunicación previa a los dispositivos celulares y los teléfonos inteligentes; b) Tensión en las perspectivas prohibicionistas y permisivas frente a las tecnologías y actualidad en el Penal de San Martín; V.- a) Usos y efectos de estas tecnologías en la actualidad; b) Usos de la telefonía celular en el «club» Unión Rugby Club; VI.- Reflexiones en torno a esta experiencia; VII.- Referencias bibliográficas

RESUMEN: Este artículo propone describir, a través de un estudio cualitativo y exploratorio, las prácticas relacionadas al uso de teléfonos celulares en cárceles bonaerenses y los efectos de estos dispositivos, con hincapié en pabellones pertenecientes a la experiencia de rugby en cárceles y el modelo de trabajo de Fundación Espartanos. Se contextualiza sobre esta institución y las características de la Unidad Penitenciaria N°46 y se recapitula la historia de la comunicación y los derechos a la misma de las personas privadas de su libertad, para luego exponer lo indagado en relación a los actuales usos, relaciones y posibilidades que abren las tecnologías modernas de comunicación, con una regulación como la de Provincia de Buenos Aires. En este escrito, se presentan argumentos para sostener que la práctica regulada de celulares en cárceles y los discursos permisivos a su regulación actúan en

¹ Licenciado en Trabajo Social por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, entrenador y coordinador en la Unidad N°46 desde el 2016.

pos de una mejor experiencia de vida carcelaria, con menores niveles de violencia, nuevas rutinas carcelarias y efectos concretos sobre su visita y sus vinculaciones con el medio libre.

PALABRAS CLAVE: Celulares y comunicación – cárceles – visita - efectos extendidos del encierro - Fundación Espartanos

I.- Introducción

Las cárceles bonaerenses atraviesan cambios institucionales y legislativos en diferentes planos con mayor frecuencia a lo que suele suponerse, posiblemente de año a año o de semestre a semestre. Pero pocos cambios suponen transformaciones significativas sobre la convivencia intracarcelaria o que altere diametralmente el quehacer profesional del Servicio Penitenciario y sus autoridades de turno, como lo han hecho los celulares en las postrimerías del año 2020. La aparición y reglamentación de esta tecnología – con sus diversos y cambiantes usos – pone en juego una serie de innovaciones en materia de prácticas, sentidos y relaciones al interior de las cárceles bonaerenses.

El tópico a abordar remite a las posibilidades que nacen de la incorporación de los celulares de forma regular en la institución penitenciaria y se pretende señalar sobre esas posibilidades y sobre la historia de la comunicación entre las personas privadas de su libertad y personas e instituciones del medio libre. Este trabajo se enmarca en el Trabajo de Investigación Final de grado para la obtención de título de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires². Este artículo se desprende de los hallazgos y aportes de la susodicha investigación, y busca describir aquellos que refieren a la nueva realidad que atraviesan las cárceles bonaerenses por la existencia de teléfonos celulares en forma regularizada.

Para este artículo resulta fundamental destacar que a partir de la irrupción de la pandemia de Covid-19 (virus SARS-CoV-2) en marzo de 2020 en Argentina, a través de la Resolución N°48688 (2020) de la Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Provincia de Buenos Aires, se regularizan y se habilitan los celulares personales para el uso al interior de los pabellones, irrestricto

² Piscitelli, J. (2024). “La familia dentro y fuera de los muros. Familia y masculinidades dentro de espacios deportivos en cárceles bonaerenses.”

en su cantidad de horas³. La misma establece que se autoriza a “la población en contexto de encierro del Servicio Penitenciario Bonaerense a mantener comunicaciones a través de teléfonos celulares y al uso de otros dispositivos tecnológicos” para comunicarse con sus familias. Los autores Nielsen y Nazaruka afirman que ciertas “jurisdicciones, como el caso de Buenos Aires, habilitaron su uso como medida de contingencia ante la suspensión de visitas (...), y su habilitación posterior ha continuado de facto sin que ninguna nueva normativa lo formalice bajo nuevas justificaciones” (2023, p. 278). Con esto en consideración y en base a mi participación en un dispositivo sociodeportivo con poblaciones masculinas en la Unidad N°46 es que surgieron interrogantes en torno a los usos y efectos de los celulares en relación a las problemáticas del encierro en las cárceles bonaerenses.

El presente escrito se organiza en cinco partes: en la primera se presenta el encuadre institucional y el contexto de investigación. El segundo recupera y acerca la estrategia metodológica y los aportes teóricos pertinentes para el artículo en cuestión. El siguiente apartado esboza la reciente historia de la comunicación en las cárceles bonaerenses (sus modos y su presencia en la cultura carcelaria) como también un acercamiento a las tensiones y contradicciones que emergen respecto a la regulación e implementación del uso de celulares intramuros. Luego, en el cuarto inciso se observan los usos y efectos de los celulares colocando el foco de atención sobre la actualidad y la regulación de los mismos, por un lado sobre las cárceles bonaerenses y en la experiencia de los pabellones investigados y sus participantes, por otro. Finalmente, la última sección incluye unas reflexiones finales sobre lo indagado y explorado en los testimonios de los varones detenidos participantes sobre la relación entre celulares, familias y el medio libre.

II.- Encuadre e inserción institucional: Fundación Espartanos

Inicialmente es instrumental describir el trabajo de Fundación Espartanos. Sintéticamente, esta organización realiza intervenciones y aproximaciones a instituciones de encierro (originalmente en la Unidad Penitenciaria N°48) desde el año 2009. Tras atravesar diferentes procesos de formalización y organización con los años, y mediante el trabajo con las autoridades de las cárceles argentinas, empresas y organizaciones sociales, Espartanos desarrolla un modelo de trabajo y de

³ Existen regulaciones en otras provincias que disponen horarios o días para habilitar el uso de estas tecnologías.

acompañamiento a las personas privadas de su libertad que se replica en diferentes cárceles del país y que crece año a año. Actualmente, el programa que proponen funciona en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Río Negro, La Pampa, Salta, Neuquén, San Luis, entre otras.

El programa integral o Modelo Espartano se centra en el deporte, la formación educativa y laboral, y el acompañamiento espiritual y grupal, concentrado siempre en pabellones específicos dentro de distintas unidades penitenciarias, cuyos integrantes practican rugby. En estos pabellones –o «clubes»⁴– se fomenta que participen de las iniciativas que propone Fundación Espartanos y se organicen internamente como un plantel de jugadores de rugby. La Fundación Espartanos promueve la integración social de personas privadas de su libertad y tiene entre sus objetivos bajar los niveles de violencia intramuros y lograr la reinserción social de quienes participan de los proyectos (educativos, laborales y recreativos) en cuestión. El resultado del Modelo Espartano se refleja en la reducción de violencias, el acceso a oportunidades y formación laboral y por ende en el descenso de la tasa de reincidencia, y resalto que su foco se encuadra en el discurso institucional de la reinserción y el tratamiento penitenciario.

Si bien se abordan los programas de Fundación Espartanos en el plano discursivo de la reinserción y no como un acceso a derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, acercan a sus programas a profesionales, organizaciones y empresas. Por lo tanto, todas las prácticas y actividades que impulsa esta organización constituyen prácticas disruptivas para el sistema penitenciario, propiciando espacios de formación laboral, de acceso a educación formal o de contención grupal a diario (Poblet Machado, 2020). Se trata entonces de prácticas y cursos que con el objetivo resocializador contribuyen a deconstruir discursos estigmatizantes y a visibilizar (en muchas instancias, modificar) las condiciones de vida de esas personas y promover una actitud crítica frente a su realidad. Este Modelo Espartano de acompañamiento usa la definición de “recorrido Espartano” como las instancias donde las personas encarceladas van familiarizándose con rutinas, talleres, el personal de Fundación Espartanos y todas aquellas personas que se acercan a la cárcel gracias a estos programas. Lo que es más, acercan posibilidades

⁴ Bajo las comillas españolas o angulares («-») referiré a los términos nativos propios de la cárcel o el campo de investigación; mientras que las comillas inglesas (“-”) las emplearé para citas o palabras textuales: de las entrevistas y de los trabajos académicos, periodísticos e informativos incorporados. Las palabras *en itálicas* refieren a términos y categorías propias o fundamentales del análisis del presente escrito.

de acompañamiento y posibles actividades previo y posterior a recuperar su libertad, así como contactos laborales.

El contexto de este trabajo se centra en dos pabellones masculinos de la Unidad N°46, una institución penitenciaria de seguridad media, población mixta y régimen cerrado inaugurada en 2006, perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB de ahora en adelante), con foco en las actividades y espacios que atañe y que comparte esa población. Se trata de un espacio sociodeportivo, de un «club» de rugby carcelario, de nombre Unión Rugby Club (URC de ahora en adelante), constituido en 2016 que forma parte de Fundación Espartanos y lleva adelante el denominado Modelo Espartano.

En dicho espacio deportivo en la Unidad N°46, ocupó desde el 2016 el rol de entrenador y acompañante en otras prácticas y espacios de los participantes o jugadores de URC. Mi inserción en este dispositivo hace posible una participación y observación dentro de los pabellones, con un acceso privilegiado, cotidiano y cercano a los jugadores, que a su vez, posibilita procesos de acompañamiento y de aproximación a diferentes temáticas, muchas veces desde lo coloquial e informal. Así, además de mantener contacto a través de celulares o relaciones con los años, se forjan amistades que proveen sus puntos de vista y sus relatos para abordar los usos y efectos de la telefonía celular en las cárceles bonaerenses.

III.- Estrategia teórico-metodológica

Este escrito se inscribe en los lineamientos de una investigación cualitativa, con un carácter descriptivo y exploratorio, implementando como principales estrategias y técnicas de recolección de datos la entrevista y la observación participante (Mendizábal, 2007; Messina & Varela, 2011; Piovani, 2018). En esta línea, realicé entrevistas individuales y semi-estructuradas, como también entrevistas grupales (de entre 4 y 6 personas) con dos grupos diferenciados dentro de URC⁵. La diferencia de estos dos grupos, se da en que uno de ellos está conformado por personas que ejercen la paternidad y el otro no.

⁵ Todos los testimonios y fragmentos de entrevistas consignados en este artículo están anonimizados correspondiente a los resguardos éticos del trabajo de investigación que implicó la firma de un consentimiento informado.

Actualmente, el «club» está constituido por unos 80 jugadores, contando con 2 o 3 participantes únicamente que no son jugadores y esta población comparte algunas características: se tratan de varones jóvenes cuya edad promedio los 27 años (la mayoría nacidos a comienzos o mediados de los años 90s), y su principal denominador común es su participación en el componente deportivo de los pabellones o «el club». Concerniente al muestreo para las entrevistas realizadas con actuales participantes de URC, no fueron tenidos en cuenta los hechos que les privan de su libertad, si tienen prisión preventiva o si ya están condenados, la cantidad de condenas atravesadas y su condición de migrantes (si aplicara) para la selección a entrevistar. Sí fue tenido en cuenta para el muestreo su trayectoria en URC, dado que considero pertinente que los entrevistados tengan un recorrido de por lo menos unos 6 meses en el «club», que cuenten con una pertenencia y estén familiarizados con las dinámicas propias del mismo (las reglas, sus rutinas, sus referentes, etc.).

Con respecto a estas dinámicas, es relevante explicitar categorías como «la limpieza» y «la política» que llevan adelante. Los varones detenidos que toman este rol adoptan la responsabilidad de determinar las reglas y restricciones – mejor conocida como «la política» – de un pabellón. Esas personas regulan “el orden interno en el pabellón y en otros espacios (área de visitas, la cancha, talleres, etc.)” (Nogueira y Ojeda, 2018, p. 136), como también se encargan de ser el nexo entre los detenidos, «la/los limpieza» y los agentes penitenciarios y también ante las autoridades del penal. Dicho de otro modo, delimitan dentro de estos espacios “las fronteras y los límites entre lo legal y lo extralegal, lo permitido y lo prohibido” (2018, p. 138) para construir ese orden, esa «política». Configuran, coproducen y cooperan en erigir y sedimentar un orden social que habilita o sanciona ciertas prácticas sociales, configurando un gobierno intracarcelario. Se construye (o se intenta construir) una convivencia y vigilancia allí donde el SPB no puede hacerlo (Montero, 2021), y convergen diferentes formas de interinfluencia, lealtades al grupo y formas de agrupamiento (Neuman e Irurzun, 1994; Sykes, 2017).

Considero importante mencionar la categoría de *efectos extendidos del encierro* que remite a todo aquello que atraviesan o realizan las familias y afectos de personas detenidas, lo que también se denomina como los efectos no deseados de la cárcel y la trascendencia o familiarización de la pena hacia las familias. Esta transferencia coloca a las familias (en particular a las mujeres) en la posición y responsabilidad de realizar todas las tareas de acompañamiento de su familiar detenido/a y asumir todos los costos de ese acompañamiento: los sociales y materiales (Bessone, 2020; Ferreccio, 2017; Mancini, 2021; Pereyra Iraola, 2016; Politano, 2019).

Conviene resaltar que el accionar del Servicio Penitenciario tiene el alargado objetivo de preservar el orden dentro de cada institución, respectivamente. El orden refiere a que haya la menor cantidad de posibles conflictos en los pabellones (idealmente, sin muertes), que éstos no emerjan al nivel público y que por parte de las personas detenidas no haya medidas de fuerza como protestas extremas (Gual, 2020b; Montero, 2021). Coloquialmente en las cárceles esto se expresa como una «cárcel quieta» o «planchada», y se logra de diferentes formas y con diversas intervenciones. De tal forma, «la limpieza» realiza acuerdos con el Servicio Penitenciario, por lo que el mejor curso de acción para los agentes penitenciarios “es hacer tratos o negocios con los cautivos comprando sumisión en ciertas zonas y tolerando desobediencias en otras” (Dughetti, 2019, p. 4), estableciendo mecanismos de negociación constantes.

Desde 2019 en adelante, se ha logrado una continuidad en las reglas y en las normas de convivencia del «club». En cuanto a la cantidad de personas alojadas en URC, ha oscilado entre 60 y 130, siendo pabellones diseñados para menos de 40 personas. Sin embargo, al igual que muchos pabellones, en URC hay un recambio cotidiano de personas participantes, que no se “acomodan” a los ritmos y reglas dispuestas – para el pabellón – por «la limpieza». Esta posibilidad de habitar un pabellón que prioriza el deporte (armando la rutina alrededor de los entrenamientos) y que incentiva la participación en cursos, el colegio o el trabajo dentro de la cárcel, es una característica distintiva dentro de los pabellones de las cárceles argentinas. Esto implica que no son recibidos (es decir, que no pueden ingresar inicialmente al pabellón, que no se los admite) o que no logran permanecer por mucho tiempo las personas recluidas que no están dispuestas a colaborar o llevar adelante la rutina que propone el pabellón, o que atenten contra «la política» del mismo.

En la mayoría de las cárceles y sus pabellones constitutivos, el modo de relacionarse es a través de la violencia y la construcción del respeto hacia sí mismo. Toda disputa se resuelve principalmente a través de la pelea, y está informalmente habilitado pelear por la permanencia en el pabellón o por los objetos personales ajenos, pese a que es una transgresión a las normas institucionales, que propician buenas conductas (Germán, 2015; Míguez, 2007; Motto, 2012). En URC hay un intento de ruptura con esta lógica carcelaria dominante – en particular, sobre la dinámica de cambios o movimientos de la población allí alojada – que es un efecto de la participación en el programa, es decir, de la constitución del pabellón en un «club». Se evidencia una periodicidad muy baja de hechos de violencia en el

dispositivo descrito y las reglas figuradas por «la limpieza» se engloban en: no pelear, no robar, y evitar el consumo abusivo de sustancias⁶.

En consecuencia, el resultado es un pabellón con condiciones para buscar transitar el tiempo de detención sin miedo al robo y las peleas, aunque éstas pueden ser difíciles de evitar, posiblemente por las propias características institucionales y las lógicas «tumberas» que persisten aún en estos espacios. Por estos motivos, frente a episodios o conductas contrarias con «la política» del pabellón, el principal cauce es la desvinculación de esas personas de URC, con la mínima violencia posible. Así, los conflictos no tienen los niveles habituales de violencia del ámbito carcelario, y lo que es más, la mayoría apunta a construir una figura deportiva y alejada de la violencia, con fuertes preocupaciones por «el club» y sus compañeros (Liberatore, 2022). Éste es el horizonte que persigue y logra en diferentes gradientes el Modelo Espartano y lo que logra la permanencia prolongada en proyectos como URC en la cárcel. En agregación, este tipo de trabajo y convivencia intramuros supone una *nueva rutina* y niveles de violencia inferiores que en otros pabellones, pero no es la única forma de entretejer un nuevo tipo de rutina y configurar nuevos ritmos de vida en las cárceles. La comunicación con el medio libre, en principal proporción con familias y afectos, también tiene un papel en la definición de las rutinas y *la apreciación del tiempo* de encierro.

IV.- a) Historia reciente: la comunicación previa a los dispositivos celulares y los teléfonos inteligentes

Es importante destacar que previo a que los celulares tuvieran la posibilidad de realizar videollamadas o que contaran con servicios de internet prepagos y funcionales en territorios como donde se encuentra la Unidad N°46 (en las afueras de José León Suárez, San Martín), hubo otras formas de mantener las comunicaciones con las familias a la distancia, agregados a la mensajería escrita en papel. El mercado ilegal de celulares existe desde que los mismos empezaron a circular en estas instituciones, y al considerar estos dispositivos como elementos peligrosos, las requisas del SPB procuraron siempre encontrar, sustraer y sancionar a quienes los portasen⁷. En base a lo recolectado en mis prácticas, los participantes

⁶ En particular al uso abusivo de psicofármacos no indicados (nativamente llamadas «pastillas»).

⁷ La sanción disciplinaria en la jerga carcelaria se conoce como los «partes» y la sanción por posesión de celulares cuando era ilegal era un «parte» de un año. Los «partes» previenen que una

con largas trayectorias de encierro aseveran que vieron numerosos cambios en lo que respecta a la telefonía celular en la cárcel y describieron sus experiencias con las formas predecesoras de comunicación.

Por un lado, indican que a comienzos de la década de los 2010s no era habitual o moneda corriente que todas las personas detenidas contaran con un celular, por lo que era un bien de sumo valor más en la cárcel y por ende, disparador de peleas y conflictos. Por otro lado, afirman que eventualmente empezó a existir una circulación de celulares en la cárcel que solamente contaban con las funciones para llamar o enviar mensajes de texto. Estos celulares, incluso, no disponían de la posibilidad del uso de auriculares, lo que se entiende era una forma de utilizar con un grado de ocultamiento los dispositivos celulares. Lo que es más, en aquellos tiempos no existían medios de internet ni interfaces digitales para realizar cargas de crédito desde la cárcel, y las cargas se realizaban con tarjetas de recarga en kioscos u otros comercios del medio libre hacia cierto número de celular y cierta empresa.

Sin embargo, las personas consultadas reiteran que la forma que tuvo mayor relevancia previo a la aparición y difusión de los celulares fue la existencia de los teléfonos públicos fijos en numerosas cárceles del país⁸ (Gual, 2020a). Esta práctica para sostener las comunicaciones, tanto hacia las familias, afectos o para concretar nuevas visitas en la cárcel⁹, se manifestaba de diferentes formas en los penales argentinos, pero implicaba la existencia de un teléfono de línea fijo presente en cada pabellón, que podía llegar a cualquier celda (para realizar llamadas con privacidad) y era administrado por los referentes («la limpieza»).

Asimismo, estos teléfonos no contaban con un saldo a administrar y las cargas del mismo le correspondía a cada persona privada de su libertad¹⁰, quienes cargaban con «tarjetas de carga» (de empresas tales como por ejemplo, Telecom Global, Geo

persona privada de su libertad solicite acceso a los beneficios de la progresividad de la pena, algunos siendo la libertad condicional o las visitas transitorias fuera de la cárcel.

⁸ Aquellos teléfonos emitían llamadas que las personas receptoras eran notificadas de la proveniencia del llamado (de una unidad penitenciaria), y se les daba la opción de aceptar o declinar el llamado

⁹ Aquí me refiero al chat telefónico, conocido en la jerga carcelaria como «el chat tumbero», que describo en los párrafos subsiguientes.

¹⁰ Si bien los funcionarios penitenciarios disponían y entregaban «tarjetas de carga» discrecionalmente, eran las personas reclusas quienes tenían que obtenerlas por sus propios medios, principalmente a través de sus familias y afectos, o dentro de la cárcel con otros bienes de cambio o a través de la pelea como forma legítima de disputa.

y Tarjeta Control) que habilitaban minutos de llamada. A pesar de que todos los pabellones contaban con acceso a este teléfono fijo, la administración del tiempo¹¹ y los horarios que le correspondía a cada persona o a cada celda difería entre cada pabellón. Usualmente, existía una «tabla de horarios» donde se mostraba la disponibilidad para registrar el horario en que una persona detenida quería utilizar el teléfono del pabellón.

Los entrevistados aseguran también que los elementos antes mencionados eran en muchas instancias motivos de peleas y violencia, resultando en la muerte en más de una ocasión. Esto coincide con lo analizado por Oleastro, expreso en que “las peleas por la comunicación eran materia corriente” (2022, p. 233). Ellos enumeran que los varones encarcelados disputaban y peleaban por (a) el horario para poder usar el teléfono; (b) por las «tarjetas de carga» que tuviera algún detenido; o, (c) en otras instancias, por el teléfono en sí. Ésta última se refiere a las instancias en las que una persona detenida se rehusaba a entregar el teléfono luego del tiempo que le fue concedido¹² o a aquellas instancias en que otra persona detenida “apuraba” a otra para que se apure a terminar sus llamados.

Cobra relevancia para este artículo colocar énfasis sobre el chat telefónico carcelario, mejor conocido y difundido como el «chat tumbero». Este «chat» refiere a una línea pública con operadora automática, mediante la cual se buscaba pareja para una posible visita en la cárcel. Permitía la elección del canal de comunicación (en esencia, el género a contactar) y la grabación de un mensaje que se grababa en vivo en la llamada inicial. Esa grabación circulaba entonces por el «chat», y se esperaba en línea hasta que otra persona que había elegido el mismo canal de comunicación (por ejemplo, “hombre buscando mujer”) aceptara luego de escuchar ese mensaje pre-grabado. Ese mensaje usualmente constaba de una presentación y descripción propia para invitar a que la otra persona conteste. Tras la espera en línea, si se aceptaba “la invitación” con el mensaje pre-grabado, comenzaba una conversación, con miras a concretar una visita presencial. Es fundamental entender que todo este proceso requería de minutos disponibles para llamar (tiempo disponible de «la contada»).

¹¹ Lo que nativamente denominan «pasarse de la contada» en referencia a los minutos correspondientes. El término de «la contada» es polisémico, utilizándose para referir a los minutos correspondientes de otras instancias de la convivencia en el pabellón, como por ejemplo los minutos utilizando algún bien de uso del pabellón (desde el horno hasta las duchas).

¹² A ésto lo denominaban «llevar la línea para adentro», indicando que alguien se quedaba con el teléfono fijo en la celda, habiendo sobrepasado los minutos de «la contada» que le corresponden.

En contraste con el actual uso de celulares que devino eventualmente, un entrevistado indica que: “(...) antes ibas a lo ciego. La escuchabas como era nomás, te decía y te juntabas”, dado que no había forma de ver imágenes de la otra persona a través del teléfono fijo. La práctica de los teléfonos fijos públicos o las «tarjetas de carga» para celulares caducaron como prácticas sociales cotidianas. El chat telefónico carcelario sigue existiendo como tal, aunque ya no es más la práctica de predilección para conocer personas. Por ejemplo, en los pabellones de la Unidad N°46 no existe más la posibilidad de usar el teléfono fijo desde el pabellón mientras que en otras cárceles están disponibles pero tienen escaso uso. A modo de cierre de esta sección refiero a lo ilustrado por Bessone (2020) y sus propuestas sobre la reglamentación de teléfonos celulares, dado que “evitan que la persona encarcelada padezca un aislamiento familiar, social e institucional extremadamente duro ante la deficiente red de comunicación ‘oficial’, que generalmente consiste en unos pocos teléfonos fijos deteriorados, de utilización costosa e insuficientes” para responder a las demandas de las poblaciones encarceladas (2020, p. 136).

b) Tensión en las perspectivas prohibicionistas y permisivas frente a las tecnologías y actualidad en el Penal de San Martín

El uso de los celulares por parte de las personas privadas de la libertad facilita la comunicación con sus familias, referentes afectivos y sociales, afirmando que dicha decisión produce que en algunas cárceles se dé una sustancial disminución en hechos de violencia¹³ (Vargas, 2021; 2022). Dado que es posible comunicarse con sus familias, parejas y amistades, el aislamiento que atraviesan las personas privadas de su libertad se reduce e impacta en su bienestar, constatando en simultáneo que durante mucho tiempo hayan sido ilícitamente “un elemento tolerado y uno de los bienes principales (...) dentro del mercado informal” de las cárceles (Mancini, 2019, p. 148), aparejado claramente de una complicidad omisiva y mecanismo clandestinos (Juliano, 2014; Sozzo, 2020)¹⁴. Así estas tecnologías se constituyen en herramientas decisivas para la comunicación y la mejora en la calidad de vida de quienes se encuentran detenidos.

¹³ Telma Verónica Vargas argumenta que el uso de celulares “(...) redujo al mínimo los problemas entre internos, y que contribuyó a una convivencia pacífica” (2022, p. 15) y que “no provoca una masividad de criminalidad” (2021, p. 25), arrojando que para mediados de 2020 se estaban cometiendo casi la mitad de delitos con celulares que el año anterior, aunque sin ser discernibles cuántos perpetrados desde las cárceles estudiadas en Mar del Plata (2021).

¹⁴ Previo al 2020, las confiscaciones de celulares en cárceles oscilaban en las decenas de miles por año (Bessone, 2020).

En esta lógica, en el marco de mi participación en URC puedo dar cuenta sobre cómo la presencia de celulares mejora la convivencia dado el impacto social y mental del uso autorizado de los dispositivos¹⁵, y lo verifican otras autoras/es (Díaz Cueto, 2022; Palermo, 2017). En última instancia, los celulares se utilizan tanto como vías de comunicación con parientes y afectos de las personas detenidas, como también para agilizar denuncias de violencia institucional; instrumentos para asegurar el derecho a la educación; comunicación con autoridades judiciales; etc. (Juliano, 2014; Nielsen & Nazaruka, 2023; Pérez, 2020; Vilches, 2020).

Cabe aclarar que dicha Resolución es circunstancial y que puede ser removida. Esbozo esta reflexión puesto que son escasas las investigaciones sobre los efectos y la viabilidad de su reciente regulación (Bassini, 2023; Díaz Cueto & Petrone, 2023; Nielsen & Nazaruka, 2023; Vargas, 2021) y los cambios políticos e institucionales en materia de seguridad pueden generar cambios en la misma. Sostengo también, que las perspectivas permisivas y prohibicionistas sobre el uso de celulares han estado en tensión durante años previos a la pandemia. Es así que se presentan objeciones sobre el uso de la telefonía y la virtualidad en la cárcel en relación a los riesgos que conlleva (muchas veces ancladas en una imagen estereotipada sobre la población carcelaria); a la vez que se enfrentan posturas que pretenden hacer efectivo el derecho de comunicación de los internos (Álvarez, 2020; Arduino, 2020; Bessone, 2020; Díaz Cueto, 2022; Juliano, 2013). Sin embargo, es un tema que se encuentra lejos de haber sido resuelta su discusión.

Pese a que existen pocos estudios sobre los efectos de la regulación y los usos de los celulares en las cárceles, hay autores que con diferente sustento teórico y jurídico señalan que “la privación de la libertad en sus dos facetas, medida cautelar o producto de la imposición de una pena, no [implica] la afectación de los demás derechos” (Palermo, 2017, p. 3). La pérdida del derecho a circular libremente de una persona no debe vulnerar ni restringir el derecho a mantener comunicaciones con el medio libre y sus afectos ni sostener sus vínculos familiares (Díaz Cueto, 2022; Juliano, 2013; Nielsen y Nazaruka, 2023; Vargas, 2022; Vilches, 2020; entre otras/os). Dicho de otro modo, incluso, la incomunicación dificulta la

¹⁵ Esta regulación reduce el tamaño del mercado ilegal de celulares dentro de la institución carcelaria y deja de ser un riesgo perder los celulares durante las requisas. Entonces hay un factor de preocupación menos, dadas las consecuencias que seguían a la pérdida de un celular cuando no estaban autorizados. Esta pérdida implicaba nuevamente tener que comunicarse e invertir en obtener otro dispositivo (tanto dentro de las cárceles como el ingreso a través de la visita), y ese proceso podía tardar desde días a meses; o bien, tener que pelear por la obtención de uno nuevo.

resocialización (Fernández Díaz, 2015). Viendo en primer plano sus efectos cotidianos y en base a lo relatado por los entrevistados, adscribo a esta postura.

V.- a) Usos y efectos de estas tecnologías en la actualidad

Hay una conclusión a la que llegan numerosos participantes de URC así como otros detenidos con quienes he conversado sobre la historia, las reglas y las convivencias conflictivas de la Unidad N°46 y de otras cárceles, y es que luego del año 2020, las cárceles bonaerenses se han “calmado” o “«planchado»”. Si bien es una sobregeneralización, en la susodicha Unidad se aprecia que no es más un episodio diario o semanal que haya varones encarcelados heridos con puñaladas o con munición no letal (es decir, balas de goma).

En mis visitas periódicas a la cárcel desde el 2016, han sido incontables las veces que no hemos podido llevar adelante los entrenamientos por episodios violentos y/o grupales en las inmediaciones (como dentro de un pabellón) de la unidad. Las instancias más violentas y notorias son las medidas de fuerza extrema o revueltas, llamadas a diario por el sentido común o los medios de comunicación como motines (Gual, 2020b). En la Unidad N°46 los últimos tuvieron lugar en 2020 frente a la suspensión prolongada de la visita de gente del medio libre a la unidad, que fue consecuencia de las restricciones establecidas durante la pandemia de Covid-19 de aquel año. Por lo tanto, afirmo que del año 2020 en adelante, se percibe un agudo descenso de hechos de violencia en la Unidad, principalmente fruto de la reanudación de la visita suspendida a partir de las restricciones. Pensando en la Unidad N°46 surgen nuevos elementos que pueden ser considerados como significativos para ese descenso de violencia: la incorporación regulada de teléfonos celulares y la instauración de un régimen de visita por pabellones singulares producto de la superpoblación¹⁶.

¹⁶ Previo al 2020, en la Unidad N°46 el espacio de visita era compartido entre diferentes pabellones, respondiendo a la categoría del mismo: la visita y el uso del salón correspondía en diferentes días a los pabellones rotando en base a las poblaciones. A su vez, existía la figura de quien trabajaba en el salón, portando el «carnet de SUM», indistinto de qué pabellones tenían visita, y era otro motivo más de disputa y violencia, para obtener ese dicho atributo o «carnet» a alguien.

Javier: Escuchá, te iba a preguntar ¿desde cuándo haces ésto? (llamar a su familia todas las mañanas para ser parte de la mañana antes del colegio), ¿desde que están los celulares en la cárcel?

Marcial: Sí, antes no. Antes no podía. (...) Sí se podía porque había. Pero bueno...

Javier: No lo hacías todos los días.

Marcial: No, no. Pero bueno es una manera útil, porque a partir de eso también se terminó todo.

Javier: ¿Qué se terminó?

Marcial: Se terminó las peleas y todo, ¿entendés? Antes tardabas, tenías que comunicarte por teléfono con el coso (el teléfono fijo) y tenías que esperar un montón. Tenías tarjetas de 5 pesos que te duraban tantos minutos, pero bueno. (...) Sí, ayudó muchos chicos, hoy en día. ¿No ves que está así? (Señala la celda y a los jóvenes durmiendo siesta, relajados).

Considero pertinente también incorporar el análisis de Inés Oleastro (2022) sobre los celulares dentro de las unidades en tanto los utilizan agentes penitenciarios como personas detenidas y también supone transformaciones en sus vidas cotidianas. En sus palabras, los funcionarios del SPB “(...) pasaban gran cantidad de horas trabajando en la unidad, también utilizaban los celulares como forma de pasar el tiempo y de mantenerse presentes en sus hogares” (Oleastro, 2022, p. 269) y aunque no ha sido estudiado en profundidad, puede también ser un indicador del descenso de violencia intramuros en las cárceles bonaerenses.

A continuación, describo en resumidas líneas los usos que tienen los celulares en la actualidad, aunque no exclusivamente en la Unidad N°46. En esta institución, toda persona detenida puede poseer un dispositivo celular, declarando con papeles su posesión y modelo del mismo (Zapata et al, 2020); y en caso de requisas, los celulares “excedentes” (hallar más celulares que personas) son sustraídos pero sin sanción disciplinaria. Los celulares ingresados y declarados son inspeccionados y el SPB toma registro digital de los celulares para ejercer un control posterior sobre los mismos.

Conviene destacar que el principal es el de la comunicación, mediante llamadas, videollamadas y mensajes. El celular como herramienta para recibir información,

cariño y acompañamiento de sus redes afectivas (Oleastro, 2022). La comunicación que implica los acompañamientos de y hacia los afectos¹⁷ y que se hace fundamental para la organización de la visita (como definir las compras y comunicar necesidades); la comunicación con toda persona o afecto que quizás no visitan presencialmente a la persona detenida pero le acompañan y colaboran de otra forma; y finalmente, comunicación con otras personas, como entrenadores, talleristas, abogados que manejan sus causas, y con comercios (pinturerías, madereras, carnicerías, proveedores de gimnasio, emprendimientos, etc.).

En consecuencia con lo último, otro uso que ha cobrado la telefonía en las cárceles actuales es su uso como billeteras virtuales. A través de sus cuentas de bancos digitales realizan compras a sus familias, para ellos mismos, para el pabellón y facilitan también los gastos a sus visitas. Esta propiedad colabora en que deje de existir – casi enteramente – el dinero en efectivo en las cárceles, dado que incluso entre personas privadas de su libertad pueden realizar transferencias y arreglos monetarios con los celulares. Esto tiene lugar para realizar compras de bienes de consumo (comida, cigarrillos, medicamentos, etc.) dentro de la cárcel (entre personas recluidas de diferentes pabellones o al SPB, por ejemplo). Alternativamente, este uso se torna relevante para aquellas personas que deben pagar para estar en algunos pabellones (porque así lo indica «la política» del mismo).

En tercer término, está el uso de teléfonos para el acceso a redes sociales (las principales siendo WhatsApp, Facebook, Instagram y TikTok), y también a plataformas digitales (servicios de streaming, como Netflix, Youtube, Star+, etc.; aplicaciones de servicios de movilidad, como Uber; y plataformas de videoconferencia, como OmeTV). Las redes sociales son, por excelencia, la vía para conocer nuevas visitas (ergo, nuevas compañías sexoafectivas), pero también es un espacio de posibles compras, tanto individuales como para los pabellones.

En último lugar, aunque no cobran relevancia ni para este artículo ni para las poblaciones de URC, los celulares son instrumentos fundamentales para el acceso a la educación y para realizar denuncias de lo que ocurre en las cárceles con mensajes, fotos y videos. Este uso se traduce, por un lado, en el acceso a materiales educativos y aulas virtuales (Gabaldón & Murase, 2023; Pérez, 2020; 2022; Vilches, 2020; Zapata et al, 2020); y por otro, en el uso del celular para dar mensajes a la comunidad, o bien fotografiar y filmar abusos institucionales para luego contactarse con agentes de

¹⁷ Oleastro expone que también hay prácticas del celular como “vía de control” en las parejas (2022, p. 268) frente a las inseguridades que surgen de la distancia y el encierro.

denuncia como el Comité para la Prevención de la Tortura (Juliano, 2014; Nielsen & Nazaruka, 2023).

b) Usos de la telefonía celular en el «club» Unión Rugby Club

En primer lugar, la comunicación con las familias y la visita habitual fortalece la organización y vinculación familiar, permitiendo acompañamientos a sus familias y afectos que antes (por cartas o por los teléfonos fijos de la cárcel) no eran posibles, como la participación virtual de las actividades cotidianas de sus familias. Muchos testimonios de los entrevistados y observaciones durante mis prácticas señalan las siguientes interacciones: “desayunar” o “dormir” con las familias; “acompañar” a sus hijos/as al colegio, o mientras se peinan o enlistan para el mismo; “ir juntos de compras” en llamada mientras la familia hace sus quehaceres cotidianos. Por ejemplo:

Marcial: Esto es todas las mañanas, yo la levanto para ella cuando le toca ir a trabajar, la levanto, la llamo por teléfono a las 6 de la mañana. (...) Bueno, Matías va a la tarde pero las chicas van todas las mañanas (...). Entonces las tengo que levantar, pregunto si todos desayunaron, si ya se cambiaron, si se cepillaron los dientes, ¿entendés? Entonces, bueno y estar totalmente comunicado por teléfono (...)

Se agrega a esos actos cotidianos cualquier tipo de comunicación con parejas sexoafectivas, en lo que son llamadas extensas durante la reclusión de noche. Otra instancia realmente destacable que posibilita el celular es el acompañamiento previo a la visita, que implica estar en comunicación y llamado constante durante el viaje hasta la visita y lograr la entrada final luego del amanecer. El Correntino y Fede apuntan:

Correntino: Hay pibes que pasan la noche con la familia. Hay pibes que las familias los visitan y están a las 12, 11 de la noche ya esperando acá afuera. Entonces se quedan con el celular acompañando a las familias. De la forma que sea, a través de una llamada ya es mucho. Es una forma de demostrarle el interés que tenga[n] mutuamente.

Fede: Prefiero llamar a mi novia y preguntarle si me ama. Prefiero estar todo el día acostado con ella.

Las expresiones de que “pasan la noche” o acostarse “con ella” refieren a una *apreciación del tiempo* en la que están privados de su libertad de una forma más activa, y no una espera pasiva de la familia. Más allá, de que el tiempo dentro de los

pabellones de URC es atípico para los ritmos carcelarios, por las rutinas y múltiples actividades disponibles para hacer, el celular innegablemente altera la forma de “pasar” el tiempo como describe el Correntino.

Durante las jornadas deportivas y educativas en estos pabellones, reparo en cómo los varones detenidos están durante gran parte del día en comunicación con sus familias. El siguiente testimonio lo brinda un entrevistado:

Millo: Mirá, yo me levanto en la mañana a las siete, siete y monedas. Siete y pico, ¿no? Que viene el desengome¹⁸ a las siete y media. Y lo primero que hago, yo y yo creo que todo preso, ¿no? Agarra el celular que está ahí al costado, así. (Gesticula el acto que describe). Y mira, si no tiene mensaje.

Por su parte, Fede y los padres entrevistados subrayan:

Javier: ¿Cómo supervisaban? ¿Cómo acompañaban en la crianza desde acá? (...)

Polaco: Y acá se maneja mucho la videollamada. Mucho la videollamada. Eso nos re ayuda. Porque se levantan, a la mañana, una llamada, pum. “¡Hola, hijo!”

Brighton: Yo, por ejemplo, también, lo mismo. A la mañana llamaba, “buen día...”. O sea, le deseaba “buen día”, y todo, trataba de no molestar mucho. A la noche llamaba para saber cómo está.

Tino: Hoy en día sí. Yo cuando caí en cana, vos sabés que los celus...no tenía cualquiera un celular.

Brighton: Hoy en día, sí, exacto. (...) Porque uno se levanta acá, y también afuera (...) Metes videollamada. Le pregunto a los chicos, “¿quién anda por ahí?”.

Polaco: (...) Con la mamá de las nenas, era videollamada continua, pero era con la nena. Continuamente andaba la nena con el teléfono, así. Haciendo sus cosas.

Fede: En todo. Cuando tiene que llevar a una nena al hospital estoy ahí en llamada con ella. Ahí si necesita pal’ remis, si necesita esto. Estoy.

Por lo tanto, pese a que no se puede extender y generalizar que así son los manejos con los celulares en todos los pabellones de la unidad N°46, los jugadores afirman que en muchas cárceles “así se pasa el día”, en forma de una *nueva rutina*

¹⁸ Este término se refiere al accionar de los custodios del SPB de retirar los candados por la mañana. El «engome» es el accionar de colocar los candados (cotidianamente, cerca de las 18hs).

carcelaria. Esta *nueva rutina* involucra entonces una comunicación constante, siendo los celulares una herramienta que permite a las personas detenidas sostener vínculos con sus afectos y personas allegadas, instancia que la cárcel históricamente complejiza, incomunica y aísla (Fernández Díaz, 2015; Ferreccio, 2017; Gual, 2015).

Así también, posibilita la construcción de nuevos vínculos y posibles nuevas visitas de mujeres, reemplazando la tradicional vía de comunicación que representaba el «chat tumbero». Por los relatos recogidos, casi todos señalan que estas relaciones comenzaron a través de las redes sociales¹⁹, como Facebook, Instagram o similares. Son entonces, por oposición a las parejas que desistieron o no pudieron acompañar a los varones detenidos, mujeres que eligen formar pareja y familia con ellos durante su detención; que eligen un estilo de vida con periódicas visitas a la cárcel, proyectando un futuro en conjunto. Según relatan, algunas de estas mujeres encuentran en los sujetos detenidos compañía y contención, que quizás en el medio libre, con otros varones con quienes se vinculan, no les sucede.

Polaco: Hablé con una banda de pibas, una banda de pibas, y me dicen, “no, sí, tengo novio”. “¿Qué hacés hablando conmigo?” (...) Y la chabona eso, quieren atención, que estemos mandándole ahí (...) Y le preguntaba, “¿qué hacés hablando con un preso?”. “No, pero si ni me pasa cabida. El chabón que dice ser mi novio está con los amigos y se va a jugar a la pelota”.

Brighton: Capaz el novio está y se levanta con la persona al lado y ni “buen día” le dice. Capaz vos que estás preso, le decís “buen día”, le decís “¿comiste?”, “¿qué vas a comer?”, “que descanses”, “que tengas dulces sueños”, “mañana hablamos” y se siente bien.

Juanma: El “¿cómo estás?” ...

Los varones encarcelados destacan la atención que le dedican y que encuentran correspondida con estas mujeres que les visitan. También, remarcan que el celular “agilizó” las interacciones y que abre muchas posibilidades. Así lo manifiesta Juan Manuel:

¹⁹ En la mayoría de las oportunidades son vinculaciones novedosas, con mujeres que desconocían, pero también están las instancias de *nuevas visitas* que se concretan con personas que hubo algún tipo de relación (amistosa o barrial), de la infancia, o que conocían de nombre a través de terceras personas.

Juanma: No tenías mucho tiempo. Ahora te subís una foto en Instagram, en TikTok, en Facebook y ya tenés más chance de (...) que te ponga un corazoncito. Vos sabés que si te pone un corazón ya inicia la conversación.

Antes, “era todo por llamada”, se desconocía a la otra persona y no se tenía referencia física de ella. Esto no es lo único que cambió con la autorización del uso de los celulares. Año a año, los celulares que circulan en la cárcel son cada vez más sofisticados y de esta forma, la asistencia a las familias y la visita se modificó también, y esto es vinculante en forma directa con *la construcción de nuevas visitas*. Esto refiere a la posibilidad de solventar la visita desde el interior de la cárcel con los celulares. Nuevamente, recalco que todas las personas entrevistadas²⁰ concretaron visitas con personas que desconocían a través de las redes sociales, con variada esporadicidad. Solamente dos de ellos no formaron pareja estable con alguna de esas nuevas visitas, manifestando que no les gustó ser visitados por mujeres que no conocían.

Javier: Y en esas instancias que los vienen a visitar, digamos, ¿les traen cosas? ¿Cómo es el arreglo? ¿Pasan plata? ¿Ellas les traen cosas? ¿Cómo suele ser más allá del encuentro sexual? Más allá del encuentro afectivo, digamos.

Juanse: Sí. Depende. Si vos tenés necesidad, y vos podés ayudarla también. Que te traigan algo. Pero a veces, ellas aportan también. “No, no te hagas problema, que yo te llevo.” Ya más o menos te das cuenta también de la persona, si le interesás realmente. Eso también.

Ryan: Bueno, eso es un tema, porque de verdad, algunas te dicen...

Juanse: Hay algunas que después le podés decir, bueno, te dicen, “bueno, depositame tanto”, te depositan y no aparecen más.

Ryan: ... “¿Qué te voy a ir a ver a vos? No tengo ni un peso para mí, te voy a ir a ver a vos”.

Otra instancia en esta misma línea de investigación que merece ser destacada es el uso de plataformas de videoconferencia online para conocer personas, la más famosa y difundida en las cárceles siendo OmeTV. Los testimonios de los jugadores dan cuenta que es otra vía para conocer mujeres que quieran o estén dispuestas a visitar las cárceles bonaerenses, similar al «chat tumbero» en tanto las personas

²⁰ En ese caso se exceptúa a aquellos hombres detenidos que mantuvieron de forma ininterrumpida y sin infidelidades manifiestas en los vínculos con sus parejas o esposas (en concreto, 3 de 16).

usuarias pueden elegir comenzar o evitar una conversación (previo a que la cámara transmita) y hay incontables personas usando la aplicación, personas tanto del medio libre como privadas de su libertad.

Por último, los participantes indican que en los tiempos en que los celulares no tenían cámaras para las videollamadas o en el pasado mediante el intercambio de cartas y el uso del teléfono fijo del pabellón había incluso un comportamiento diferente en las mujeres. Sus discursos expresan que la forma de comportarse y de seducir de las mujeres se flexibiliza con los celulares, aludiendo a un cambio generacional o de la actualidad donde entra en vigencia el *sexting*²¹ y la oferta/venta del contenido erótico.

Juanma: Si vos subís una foto. Te encaran ellas las minas hoy. (...) Están más sueltas. Antes dejaban lugar a la imaginación. Ahora ya ves una historia y te suben una foto en ropa interior.

Barba: Cafecito, Onlyfans... Toda esa mierda.

Juanma: Te venden contenido, boludo. Entendés como que ya, no les importa nada. Antes por ahí era más real. (...)

Polaco: Ahora le decís “¿Me mandas una foto?” y arrancó para el re carajo. Te mandó 5 fotos, 2 videos. (...)

Seguido de esto se discute sobre a quiénes sí se les puede pedir una foto y a quienes no, y comparten sus formas e ideas de cómo pedir esas fotos, pero consensúan en que se piden una vez establecido algún tipo de vínculo de confianza. Estos aportes implican que más allá de los cambios tecnológicos y de plataformas digitales novedosas (Cafecito, OnlyFans, Snapchat) estos hombres detenidos siguen optando e idealizando una idea tradicional de la mujer, sin canales públicos de aparición y exhibición. Por eso, estampan estas experiencias como poco “reales” (o menos reales que antes), y generalizan sobre el género femenino sobre un comportamiento más promiscuo, sostenido en esa “soltura” y reserva de fotos eróticas.

Seguido de esa breve lectura sobre las prenociones de los entrevistados sobre nuevas formas digitales de realizar acceder y consumir contenido erótico, hay otras

²¹ Esta práctica es aquella que implica enviar imágenes o videos de contenido erótico o pornográfico a través de chats y redes sociales.

aristas y líneas de investigación a seguir indagando, problematizando y reflexionando pero que escapan a los propósitos de este análisis y este artículo. Entre ellas, señalo situaciones de control entre unas personas sobre otras y los conflictos que surgen con la incorporación en la vida cotidiana de los celulares, por ejemplo en los espacios de visita.

VI.- Reflexiones en torno a esta experiencia

En base a lo dispuesto y analizado, se puede afirmar que los celulares y su función eminentemente comunicacional coproducen condiciones de vida favorables para reproducir bajos niveles de violencia y eso significa una *extensión de la condena* notablemente diferente a aquella experiencia sin uso de celulares. En palabras de los entrevistados y otros integrantes de URC, el uso regulado de estas tecnologías es una forma de transitar la condena que hace posible una constante comunicación, involucramiento y de estar pendiente de sus familias, y por tanto, no ensimismarse e involucrarse solamente en la cárcel, en sus lógicas y sus prácticas. Especialmente con lo evidenciado de una posible diferente *apreciación del tiempo* de encierro que contorna una *nueva rutina carcelaria*; una convivencia sin exabruptos en el pabellón y que permite el arreglo de la visita. Por extensión, tiene un decisivo impacto en los afectos y las familias que acompañan a las personas privadas de su libertad.

De igual forma, la *construcción de nuevas visitas* redonda innegablemente en esa inédita y distinta forma de transcurrir el tiempo detenido y de *extender* (familiarizar) la condena y sus efectos, ya que la red de sociabilidad que históricamente se ve interrumpida y erosionada con los años de encierro, hoy ve nuevos canales de sostén y acompañamiento. El suceso de mujeres que comienzan relaciones afectivas con varones privados de su libertad que antes desconocían es algo que precedía la regulación de los celulares en las cárceles bonaerenses. Pero la autorización del modo de comunicación que éstos inauguran – junto a los usos mencionados en los apartados anteriores – sí es un suceso novedoso y sin precedentes.

Por otro lado, Unión Rugby Club facilita una pasiva posibilidad de proyectar o llevar adelante prácticas de vinculación familiar, en tanto el riesgo de conflicto o de traslado (inminente o recurrente en otros penales bonaerenses) es bajo en estos espacios deportivos colectivos y convivenciales. A su vez, se identifican a las nuevas tecnologías y los mencionados usos legitimados e irrestrictos en cantidad de horas como un elemento que apoya dicha proyección, mediante la articulación y

sostenimiento de vínculos y de visitas²². Por tanto, hay una relación entre la permanencia en URC, la vinculación familiar o con el medio libre mediada por el uso de los celulares y el descenso de violencia en el penal. Se torna evidente en que el modelo de trabajo y acompañamiento de Fundación Espartanos y la organización de los pabellones como «clubes», supone también una *nueva rutina* y una configuración de los tiempos carcelarios diferentes a los de otras instituciones penitenciarias bonaerenses.

Señalo que la participación familiar de los detenidos desde la virtualidad – el principal atributo de las telefonías celulares – colaboran en la disminución de la violencia carcelaria. En URC se da en conjunto con reglas («la política») que no son en sí mismas violentas, estrictas y autoritarias. Sostengo esto pensando en cómo los comportamientos observados y muchos de los relatos de los varones consultados expresan que el tiempo de encierro se alterna principalmente entre la práctica del rugby (desde el entrenamiento en equipo, el individual y la preparación de los elementos alrededor del mismo), talleres, el descanso y la vinculación familiar (el grueso a través de los celulares, y una menor parte en horas de visita). Mantengo que los discursos recuperados concretamente presentan esta vinculación como la forma de estar presentes para sus familias, proveyendo apoyo mutuo y cumplir (de forma virtual y a distancia) con obligaciones familiares, conyugales, y fundamentalmente, de la responsabilidad parental (CCyCN, 2014). Así, la percepción y *apreciación del tiempo* que habilitan los celulares cobra preponderancia en las rutinas carcelarias y afectan notablemente las dinámicas intramuros de la cárcel. Entonces, con el uso de estas tecnologías, las familias impactan resueltamente en las relaciones dentro de los pabellones y de las cárceles, y no solo a través de la provisión material o sus interacciones en el medio libre (Ferreccio, 2017; Mancini, 2019). Recalco nuevamente que los celulares logran, en variables medidas, lo opuesto a uno de los efectos propios de la institución penitenciaria y la pena privativa de la libertad: crear nuevas redes de sociabilidad, contención y de provisión.

En último lugar, destaco los efectos, relaciones e interacciones que posibilitan las tecnologías celulares, enfatizando sobre los efectos para la familia y sus perspectivas. Algunos elementos que analizo vinculan a las redes sociales, las relaciones amorosas o familiares y la visita, y es el celular (con todo lo que posibilita esta moderna tecnología) lo que aúna esos elementos. La voz de las familias no está presente en este estudio, por lo que considero urgente que se aborde y se dé entidad

²² Especialmente en las instancias que los traslados llevan a las personas a Unidades penitenciarias en otras provincias o lejanas de sus hogares, por lo que se imposibilita la visita.

a las mismas. En gran medida, para examinar e indagar si hay un consenso o una digresión por parte de las familias en referencia a la regulación y el uso irrestricto de los celulares en la provincia de Buenos Aires.

Que persista la vacancia empírica y teórica sobre los efectos, para tanto el medio libre como las poblaciones privadas de su libertad, de los celulares, las redes sociales y las nuevas tecnologías es un factor decisivo para que sigan existiendo discursos segregadores y discriminadores sobre las tecnologías y las cárceles (Juliano, 2013; Palermo, 2017). Estos discursos no atañen solo a la provincia de Buenos Aires, pero la restricción de las tecnologías sí engloba unidades penitenciarias de todo el país, y eso sí es una indicación evidente de que aunque exista diariamente un mercado ilegal de celulares, los derechos de comunicación de las personas se ven vulnerados sistemáticamente (Sozzo, 2020). A partir de esa elaboración pienso como evidente y urgente la investigación pertinente en este campo para pensar y ensayar discursos unificados para proteger este derecho que ha sido adquirido por unas pocas personas detenidas (en proporción) en el país. Esta realidad se contrapone con la demanda social y retórica pública prohibicionista sobre el uso de los celulares en instituciones carcelarias, ya que hay una imagen estereotipada de la persona privada de su libertad y la probable relación con el medio libre de tener acceso a un celular. Usualmente se ilustra en medios de comunicación con ilícitos que suceden en la virtualidad y se les vincula con la población carcelaria pero no hay estadísticas ni estudios exhaustivos que justifiquen esos discursos o que aumentaron los delitos desde las cárceles, por lo que se conjetura que esas instancias son las excepciones (Juliano, 2014; Vargas, 2022)²³.

Considero que de elaborar discursos homogéneos y de relevar apropiadamente los efectos de los celulares en ambas formas, tanto cualitativa como cuantitativa, se podrían actualizar ciertos debates que tienen continuidades y tensiones a lo largo y ancho del país. Adicionalmente, y para concluir, esos debates y esos campos de intervención no atañen solamente a profesionales de los campos del trabajo social, la sociología, la antropología, el ámbito penal o jurídico, sino que involucran a la sociedad que reproduce la exclusión de las personas privadas de su libertad con desinformación o falta de información. Mientras persista esa exclusión, también

²³ También son numerosas las instancias de notas informativas que sin base empírica alguna visible realizan estas aseveraciones estereotipadas, siendo una reciente y ejemplificadora la siguiente: Carlos P. Pagliere (3/10/2024) <https://www.infobae.com/opinion/2024/10/03/hay-que-prohibir-los-celulares-dentro-de-las-carceles-bonaerenses/> .

persistirá la violación sistemática de los derechos a la comunicación, entre varios otros, de las personas detenidas.

VII.- Referencias bibliográficas

- Álvarez, M. P. (2020) “El uso de teléfonos celulares en establecimientos carcelarios.” Rubinzal Culzoni Editores, Comentario al fallo '*Detenidos alojados en la UP N° 9 de La Plata s. Habeas colectivo*', TCP Sala II, La Plata, Buenos Aires, 30/03/2020.
- Arduino, I. (2020) “La pandemia del hacinamiento carcelario en América Latina.” En: LESyC, ASJP y APP (2020) “Pandemia y Justicia Penal. Apuntes actuales para discusiones emergentes.”
- Bassini, R. (2023) “Libertad de Expresión, celulares y cárceles. Un estudio de caso.” Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal, 2 (4), (pp. 131-148).
- Bessone, N. M. (2020) “*La justicia penal frente a la conflictividad carcelaria en épocas de pandemia.*” En: LESyC, ASJP y APP (2020) “*Pandemia y Justicia Penal. Apuntes actuales para discusiones emergentes.*”
- Código Civil y Comercial de la Nación [CCyCN] (2014) Art. 638 - 641. Octubre 7 de 2014 (Argentina)
- Díaz Cueto, J. (2022) “¿El celular? Sí, (re)sociabiliza.” Columna de la Revista Pensamiento Penal, Mayo de 2022, No. 420, (pp. 1–4).
- Díaz Cueto, J. y Petrone, C. (2023) “¿Telefonía celular en cárceles? Un debate necesario a propósito del caso de la provincia de Salta.” En: Zaffaroni, E. R. “*La prisión en el siglo XXI: diagnósticos, debates y propuestas.*”; dirigido por Ramiro Gual. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editores del Sur / Asociación Pensamiento Penal, 2023.
- Dughetti, L. A. (2019) “*‘La sociedad de los cautivos’: los defectos del sistema penitenciario bonaerense.*” Revista Pensamiento Penal, 6 de mayo de 2019.
- Fernández Díaz, C. R. (2015) “*Las relaciones del interno con el mundo exterior y su importancia para la reeducación y reinserción social.*” Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea). 2015, núm. 17-07 (pp. 1-26).
- Ferreccio, V. (2017) “*La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento.*” Buenos Aires, Prometeo Ediciones.
- Gabaldón, M. y Murase, L. (2023) “*Programa UBA XXII: resignificar el presente. Los sentidos de la participación para los estudiantes privados de la libertad del Centro Universitario de Ezeiza.*” Trabajo de Investigación Final, Licenciatura de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Germán, B. (2015) “*‘Ser tumbero y ser humano’. Las identidades en las cárceles bonaerenses a partir de las experiencias en educación y trabajo.*” En: Rodríguez

- Alzueta, R. et al (2015) “*Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel Argentina.*” 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Gual, R. (2015) “*Visiones de la prisión. Violencia, incomunicación y trabajo en el régimen penitenciario federal argentino.*” Tesis de Maestría en Criminología, Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Argentina.
 - Gual, R. (2020a) “*Usted tiene un llamado desde una penitenciaría.*” En: Vacani, P. A. (2020) “*Derecho penal y penas ilícitas. Hacia un nuevo paradigma pospandemia.*” Editorial Ad Hoc, (pp. 229-241).
 - Gual, R. (2020b) “*Todos a los techos. Génesis, desarrollo y consecuencias de los reclamos carcelarios ante la pandemia por COVID.*” En: LESyC, ASJP y APP (2020) “*Pandemia y Justicia Penal. Apuntes actuales para discusiones emergentes.*”
 - Juliano, M. A. (2013) “*¿Debe habilitarse el uso de telefonía celular a la población carcelaria?*”
 - Juliano, M. A. (2014) “*El acceso de las personas privadas de la libertad a los medios de comunicación.*”
 - Liberatore, C. (2022) “*La incidencia del acercamiento de actores sociales participantes del medio libre al individuo en contexto carcelario, y sus efectos en el surgimiento de la preocupación por el otro.*”
 - Mancini, I. (2019) “*Medios de comunicación y formas de sociabilidad en circuitos carcelarios de la Argentina.*” En: Revista Sociedad, N°39 (noviembre 2019 a abril 2020) Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
 - Mancini, I. (2021) “*Las vidas de las madres de los detenidos en el AMBA.*” En: Ferreccio, V. (2021) “*Papeles de CICSA: investigaciones especiales en las cárceles 2016-2020.*” Rosario, UNR Editora (pp. 158-176).
 - Mendizábal, N. (2007) “*Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa.*” En: Vasilachis, I. (coord.) “*Estrategias de investigación cualitativa.*” (pp. 65-105).
 - Messina, L. y Varela, C. (2011). “*El encuadre teórico metodológico de la entrevista como dispositivo de producción de información.*” En: “*Epistemología fronteriza. Puntuaciones sobre teoría, método y técnicas en ciencias sociales.*” Eudeba: Buenos Aires.
 - Míguez, D. (2007) “*Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica.*” En: Isla, A. (compilador) “*En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el Cono Sur.*” Paidós, Buenos Aires, 2007.
 - Montero, M. E. (2021) “*Carcelandia: Una Etnografía sobre masculinidad y ‘gubernamentalidad’ en un penal del conurbano bonaerense.*” [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional UNSAM.
 - Motto, C. (2012) “*Los usos de la violencia en el gobierno penitenciario de los espacios carcelarios.*” Dossier: Cuestiones en línea. Vol. 1, Núm. 36 (2012): Primavera (octubre-diciembre), (pp. 69–80).

- Neuman, E. y Irurzun, V. J. (1994) “*La sociedad carcelaria: aspectos penológicos y sociológicos.*” Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1994. (Trabajo original publicado en 1968).
- Nielsen, K. y Nazaruka, S. (2023) “*Acceso a la comunicación mediante teléfonos celulares inteligentes por parte de las personas privadas de libertad en la provincia de Chaco como medida para la prevención y el acceso a la justicia ante casos de torturas y malos tratos.*” En: Zaffaroni, E. R. “*La prisión en el siglo XXI: diagnósticos, debates y propuestas.*”; dirigido por Ramiro Gual. - 1a ed. (275-288) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editores del Sur / Asociación Pensamiento Penal, 2023.
- Nogueira, G. y Ojeda, N. (2018) “*El rol del limpieza en las cárceles bonaerenses. La construcción social de un orden ambivalente.*” *Prólogos*, volumen X, 2018, (pp. 131-156).
- Oleastro, I. (2022) “*Poner el cuerpo. Una etnografía de la experiencia política en cárceles de varones en la provincia de Buenos Aires.*” Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de San Martín, EIDAES, Antropología Social, 2022.
- Palermo, F. (2017) “*Teléfonos celulares en prisión.*” Terceras Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Pre-ALAS de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- Pérez, C. (2020) “*¿Por qué pensar en la educación en cárceles en contexto de pandemia?*” Asociación Civil Pensamiento Penal; Revista Pensamiento Penal: Pandemia y Justicia Penal (pp. 151-174).
- Pérez, C. (2022) “*Entre el beneficio, el compromiso y la oportunidad. La importancia de la educación para los participantes del taller de alfabetización de una cárcel bonaerense.*” Revista Pensamiento Penal, Agosto de 2022, No. 433, (pp. 1-32).
- Pereyra Iraola, V. (2016) “*(In)movilidades en torno al espacio carcelario: relaciones de género y gobernabilidad en cárceles federales en Buenos Aires, Argentina.*” Revista Transporte y Territorio, (N°16), (pp. 93-111).
- Piovani, J. (2018) “*Reflexividad en el proceso de investigación social: entre el diseño y la práctica.*” En: J. Piovani y L. Muñoz Terra (Coords.) (2018) “*¿Condenados a la reflexividad? apuntes para repensar el proceso de investigación social.*” Buenos Aires: Biblos; CLACSO (pp. 74-92).
- Poblet Machado, M. A. (2020) “*Salud Mental y Trabajo Social en las cárceles. El impacto de las actuales políticas de seguridad.*” X Jornadas de la Carrera de Trabajo Social “*Políticas Públicas, Prácticas y Sentidos. Desafíos para el Trabajo Social Hoy*” - 6 y 7 de junio de 2019 - Facultad de Ciencias Sociales (UBA) (pp. 200-216).
- Politano, P. (2019) “*Las penas son compartidas. La extensión del castigo hacia el núcleo familiar de personas privadas de su libertad.*”

- Sozzo, M. (2020) “*Ni teléfono. Pandemia, prisiones e indolencia política y judicial.*” En: LESyC, ASJP y APP (2020) “*Pandemia y Justicia Penal. Apuntes actuales para discusiones emergentes.*” (pp. 319-325).
- Sykes, G. (con Sozzo, M.). (2017) “*La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad.*” 1ra ed. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2017. (Trabajo original publicado en 1958).
- Vargas, T. V. (2021) “*¡Cuidado tiene un celular! Una mirada constitucional sobre el uso de celulares en prisión. Del mito a la realidad.*” *Revista Pensamiento Penal: Ejecución penal y situación penitenciaria.*
- Vargas, T. V. (2022) “*Celulares y delitos: ¿Incrementó significativamente la comisión de delitos por el uso de celulares en el Complejo Penitenciario Batán durante la pandemia por COVID-19?*”
- Vilches, F. (2020) “*Paradojas de la cárcel en tiempos de pandemia: sin celular no puedo estudiar... ¿Y puedo tener celular?*” IV Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho (La Plata, modalidad virtual, 5 y 6 de noviembre de 2020)
- Zapata, N. et al (2020) “*El derecho a la educación en cárceles en contexto de pandemia. Experiencia de la extensión áulica UNLP.*”